



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0174



ACUERDO DE CONCEJO N° 29-2021-MDP/CM.

Pallpata, 30 de junio de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO Y REGION CUSCO.

VISTO:

- El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de junio de 2021, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde Sr. Bernardino Aquepucho Chullunquia y contando con la asistencia de los Sres. Regidores Sra. Elena Chuctaya Llaique, Sr. Serapio Pallani Florez, Sr. Máximo Dionicio Saico Hincho, Econ. Madai Pequeña Suca, Sr. Antolín Chara Chuctaya, se tiene en Agenda La Asistencia del Sr. Alcalde y el Regidos a reunión a la ciudad de Lima con el primer ministro, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por ley 27680, concordante con el Art. 40 de la Ley N° 27783 de Bases de Descentralización y Art. II de la ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, como se establece en el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso 11) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del concejo Municipal “Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicio o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal o cualquier otro funcionario”, la autorización de viaje deberá ser aprobada por el Concejo Municipal;

El Sr. Alcalde Bernardino Aquepucho Chullunquia pone en consideración y comunica al Concejo Municipal sobre el viaje que tiene que realizar a la ciudad de lima, los días del 07/07/2021 al 10/07/2021 y Gerente municipal Abg. Benjamin Zegarra Quispe los días 07/07/2021 al 10/07/2021; con la finalidad de reuniones programadas con el ejecutivo en la ciudad de lima. Luego de escuchar las razones del viaje se pone en consideración del pleno del concejo, quienes después de un análisis, decidiendo por unanimidad aprobar la solicitud del Sr. Alcalde y del Gerente Municipal. Acontecimiento que se realizara por motivo de comisión de servicio –reuniones ejecutivas, en ese sentido con fines estrictamente funcionales una comisión de servicio;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto Unánime, del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR y AUTORIZAR, el viaje a la ciudad de lima al señor Alcalde Alcalde Bernardino Aquepucho Chullunquia, y al Gerente Municipal Abg. Benjamin Zegarra Quispe, a la ciudad de Lima, los días 07, 08, 09 y 10 de julio del 2021, a efecto de asistir a reuniones programadas con el Ejecutivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



0173

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas de la entidad, adoptar todas las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



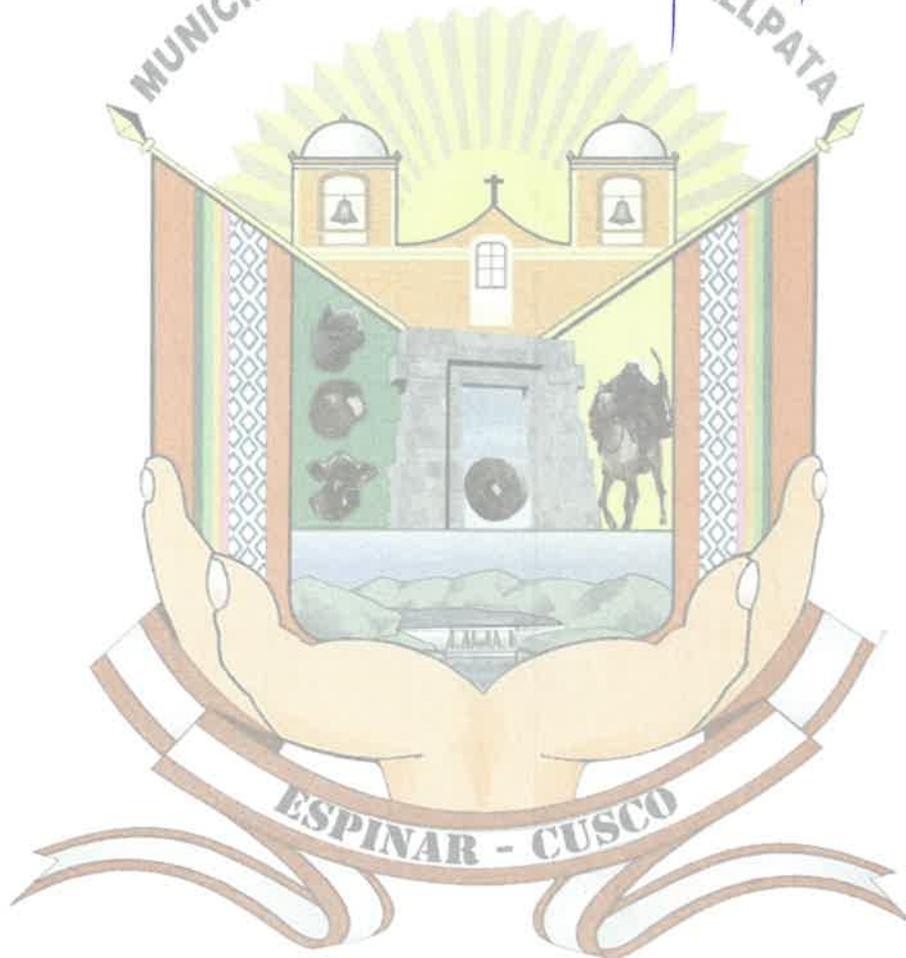
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Abg. Rene Choque Gonzales
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Sr. Bernardino Aquepucho Chullunqui
DNI N° 29596018
ALCALDE



A
L
L
P
A
T
A